

der la visita y la noticia de que era recusada su persona. Esto le preocupó vivamente, pero no desistió de su empeño, mientras procuraba averiguar por todos lados la causa de su recusación. Vino á saberla por fin á principios de Noviembre, y como es de suponer, afligióse sobre manera el infeliz, cuando oyó que habían salido á luz sus antiguas miserias. Escribiendo al Conde de Olivares el 12 de Noviembre, quájase amargamente de que le hayan llevado á la corte «como oveja al matadero. Es razón, prosigue, que Su Santidad considere que hasta ahora yo soy el visitado y el ofendido y condenado en costas, y que, pues, por serle obediente, me han puesto estos Padres en lenguas del vulgo, es justo que Su Santidad tome mi honra debajo de su amparo» (1).

Ante todo observemos que D. Jerónimo, al tratar de su persona, parece que toma como sinónimos el ser *visitado* y *ofendido*. ¿Por qué no entendía del mismo modo esas palabras al tratarse de los jesuítas? Advirtamos después que no era verdad que los Nuestros le hubiesen puesto en lenguas del vulgo. El P. Aquaviva descubrió aquellos defectos al Papa y solamente al Papa, que necesitaba saberlos. Después Sixto V lo trató con el Embajador, y éste con el Rey y los Ministros Reales de Madrid. Si el negocio se hubiera diseminado entre el vulgo, no hubiera tardado el Obispo dos meses en saberlo.

Esto no obstante, entiéndese bien el sonrojo que padeció el prelado al manifestarse sus manchas ante los Ministros Reales. ¿Cómo salir de paso tan embarazoso? Venir á visitar y volver visitado hubiera sido un bochorno intolerable. El Conde de Barajas, Presidente del Consejo Real, sacó á D. Jerónimo con honra de este atolladero. Envióle á decir, que estaban buscando una persona autorizada para visitar la Chancillería de Valladolid. Si gustaba Su Señoría, él propondría su persona al Rey para este delicado oficio. De paso le advertía, cuán amada y favorecida era la Compañía de Jesús por todas las gentes, y que el Rey no tenía privado ni Ministro que no se confesase con los jesuítas. El Obispo, que estaba consumido de melancolía por el desaire de su negocio, aceptó de buen grado la proposición del Conde de Barajas. En vez de visitar la Compañía de Jesús, fuése á visitar la Chancillería de Valladolid (2).

(1) *Ibid.*

(2) Dice el P. Porres que algún tiempo después propuso el Rey á Sixto V que nos visitase el Obispo de Segovia, D. Francisco de Rivera, pero que estando expedido el breve murió el Prelado. De tiempo en tiempo se ve que renacía esta idea de la visita, pero nunca se llegó á efectuarla.

## CAPÍTULO XIII

PROYECTOS DE SIXTO V SOBRE NUESTRO INSTITUTO.

BULA DE GREGORIO XIV

SUMARIO: 1. Manda Sixto V llevar á Roma los memoriales de nuestros descontentos.—2. Empieza á sospechar mal de nuestro Instituto.—3. Manda á la Congregación del Santo Oficio examinar nuestras Constituciones.—4. Respuestas del P. Aquaviva para defender nuestro Instituto.—5. Cartas de varios Príncipes alemanes en recomendación de la Compañía. Nuevas razones de Aquaviva.—6. Exasperase el Papa terriblemente por la imprudencia del P. Juan Jerónimo.—7. Intenta suprimir el nombre de Compañía de Jesús, pero muere antes de hacerlo.—8. Gregorio XIV confirma de un modo especial los puntos de nuestro Instituto que se querían mudar.

FUENTES CONTEMPORÁNEAS: 1. *De Jesuitis*.—2. *Decreta et litterae apostolicae pro Sancto Officio*.—3. *Soli Hispaniae*.—4. *Institutum S. J.* y las citadas en el capítulo anterior.

1. Graves fueron las tribulaciones que el demonio suscitó contra la Compañía en España; pero más temerosa fué la tempestad que nos amenazó en Roma. No se vieron atacados los Nuestros desde el tribunal de la Inquisición ó desde el solio de Felipe II, sino desde el mismo trono pontificio. El hombre que hasta ahora nos había salvado de todas las borrascas, nos puso de pronto en un peligro de que sólo Dios nos podía salvar. El conflicto entre Sixto V y la Compañía pertenece á la Historia general de nuestra Orden, pero toca de un modo particular á la Asistencia de España, porque todas las raíces del negocio estaban en España, y el influjo español fué quien levantó y sostuvo aquella formidable contradicción.

Desde que en 1587 se dirigió Felipe II al Sumo Pontífice, pidiendo la revocación de nuestros privilegios y la visita y reforma de la Compañía, fueron enviados á Roma algunos memoriales de nuestros inquietos, como para probar la verdad y justicia en que se fundaban las peticiones del Rey. Cuando en el verano de 1588 se envió la orden de suspender la visita del Obispo de Cartagena, el Cardenal Caraffa intimó al Nuncio de España la orden siguiente: «Además de lo dicho, ordena Su Santidad á Vuestra Señoría que recoja todos los memoria-

les, querellas y escritos que hayan sido dados hasta ahora, así al dicho Obispo de Cartagena, como en el Real Consejo, ó á otras personas, pertenecientes á este negocio de la Compañía, los cuales enviará Vuestra Señoría á Su Santidad, todos sin faltar ninguno, secretamente, sellados, juntamente con los demás que tuviese en su poder» (1).

No sabemos si por efecto de este mandato fueron enviados á Roma todos los memoriales presentados por nuestros discólos al Rey, á la Inquisición y al Obispo de Cartagena. Probable es que se escogieron los principales, dejando por acá otros, que podían tenerse por mera repetición de los primeros. Nos consta que entonces fué enviado á Su Santidad el dictamen de Fr. Diego de Chaves, analizado más arriba en el capítulo IX. También hubo algunos inquietos que se dirigieron inmediatamente al Papa. Finalmente, recuérdese que el Obispo de Cartagena envió por su cuenta un resumen de los memoriales, que debía ponerse en manos de Sixto V por medio de nuestro Embajador, Conde de Olivares.

Este diplomático parecía haberse constituido en abogado de nuestros quejosos, y acudía oportuna é importunamente al Sumo Pontífice con los memoriales que recibía de España. Al principio no hizo mucho caso Sixto V de semejantes importunaciones, y cuando le presentaron los memoriales enviados en 1587, se contentó con hacerlos pasar á manos del P. Aquaviva. Nuestro P. General juzgó conveniente dar alguna satisfacción á tantas imputaciones. Por su orden el P. Diego Jiménez, secretario de la Compañía, anotó noventa mentiras de hecho que se encerraban evidentemente en aquellos escritos (2). A principios de Octubre de 1588 fué entregada esta respuesta á Su Santidad. Así lo conocemos por lo que dice el mismo P. Aquaviva en carta al P. Gil González, fechada el 4 de Octubre: «Su Santidad nos hizo dar los memoriales que acá se le enviaron, y hemos respondido á ellos. Esperaremos lo que sucede» (2).

2. Casi al mismo tiempo que los Nuestros presentaban esta respuesta, llegaba á Roma la remesa de memoriales que había pedido el Cardenal Caraffa. Con esta ocasión Sixto V, ó por insinuaciones de

(1) Porres, *Hist. del col. de Madrid*, l. VIII, c. 4.º

(2) Poseemos una copia suelta del escrito del P. Jiménez. Son tres páginas en folio con esta inscripción: *Ex commentariis a perturbatoribus Societatis ex Hispania ad Summum Pontificem missis anno 1588 collegit P. Secretarius, Jacobus Jimenez, velut mendacia haec quae sequuntur.*

(3) *Castellana. Epist. Gen.*, 1588-1603, f. 7.

nuestro Embajador ó por curiosidad propia, determinó examinar por sí mismo nuestras Constituciones. Hizo esta labor en Octubre de 1588; y aunque parece que no pasó del *Examen* y de las primeras páginas de las Constituciones, pero notó algunas cosas que le desagradaron. Lo primero en que tropezó fué el principio del *Examen*, donde se dice que esta religión ha sido llamada Compañía de Jesús. ¿No parecía soberbio este nombre? Continuando la lectura, ofendióse de algunas particularidades de nuestra Orden y fué anotando brevísimamente las razones que se le ofrecían en contrario. Finalmente, entregó estos apuntes, junto con el libro de las Constituciones, al Cardenal Caraffa, mandándole examinarlas con detenimiento (1). Poco después, hablando con Su Santidad el P. Aquaviva, y recayendo la conversación sobre las turbaciones de la Compañía en España, Sixto V vituperó, como otras veces, á los autores de aquellos desmanes, pero advirtió á su interlocutor, que él tenía varias dudas acerca de algunos puntos de nuestro Instituto. Encargóle verse con el Cardenal Caraffa, á quien había entregado ciertos apuntes suyos sobre esta materia.

Fuerte impresión recibió con estas palabras nuestro Padre, pues conociendo el carácter de Sixto V, previó fácilmente el torbellino que se podía levantar. Fué á verse con Caraffa, y éste, que era amigo sincero de la Compañía y estaba bien informado de nuestras cosas, mostró al P. Aquaviva las notas pontificias, diciendo que aquellas razones le parecían á él frívolas y de ninguna sustancia. Leyólas atentamente el P. General. En efecto: las razones eran frívolas, pero los puntos de nuestro Instituto impugnados en ellas, no podían ser más graves. El nombre de Compañía de Jesús, la obediencia ciega, el dar cuenta de conciencia, la diversidad de grados, estos y otros puntos importantísimos eran los que suscitaban dudas en el ánimo de Su Santidad.

Entre otras cosas, sorprendió singularmente á nuestro Padre que un religioso, y religioso de San Francisco, cual era Sixto V, tropezase en dos cosas que son de lo más elemental de la perfección evangélica. Disgustábale lo que se dice en las Constituciones de dar la hacienda á los pobres, y lo que se encarga en la regla 8.ª del Sumario, de «procurar perder la afición carnal y convertirla en espiritual con

(1) No hemos podido descubrir el texto de estos apuntes. Según indica Sacchini, debieron ser incluidos en la censura de los teólogos que luego citamos. Los cuatro ó cinco primeros artículos de esa censura eran del mismo Sixto V.

los deudos». Esto no era tropezar en nuestras Constituciones, sino en el mismo Evangelio, pues San Ignacio no hacía casi más que copiarlo en esa regla. Si recordamos que Sixto V flaqueó algún tanto por el vicio del nepotismo, tan arraigado en el siglo XVI, y que su primer cuidado, en siendo Papa, fué hacer Cardenal á un sobrinito suyo de catorce años, nos maravillaremos menos de que no entendiésemos bien el espíritu de esas reglas.

Enterado de la gravedad del asunto nuestro P. General, oído el parecer de los Asistentes, mandó por de pronto, que en toda la Compañía se hiciesen especiales oraciones y se ofreciesen muchas misas para declinar el riesgo que se veía venir. Encargóse además á los Provinciales de las regiones del Norte, pedir cartas de recomendación á los Príncipes, Nuncios apostólicos y Obispos, para demostrar por ellas el gran fruto espiritual que en todas partes recogía la Compañía, y lo mal recibida que sería entre los católicos cualquiera perturbación de un cuerpo religioso que hasta entonces producía tan buenos resultados en la Iglesia. Debíase manifestar la alegría que, sin duda, experimentarían los herejes al ver un Sumo Pontífice enemistado con los jesuitas, y el desconsuelo de los católicos, cuando contemplasen desacreditada una Orden en quien ellos tanto confiaban.

Al mismo tiempo recogió el P. Aquaviva unas cuantas respuestas breves, pero convincentes, á las observaciones hechas por el Papa. Presentóse con ellas al Cardenal Caraffa y le consultó lo que convenría hacer en aquel caso. El Cardenal, que conocía bien el carácter impetuoso de Sixto V, y cuánto se arriesgaba en resistirle de frente, opinó que lo mejor sería ir dando largas al negocio. Aceptó el consejo Aquaviva, y resolvió estarse quedado, esperando que el negocio languideciese y muriese de suyo.

3. Empero no le dejó morir Sixto V. El 10 de Noviembre de 1588 mandó á la Congregación del Santo Oficio que recogiese el libro de las Constituciones y los apuntes que él había dado al Cardenal Caraffa, que se designasen dos teólogos para examinar si había errores dignos de corrección en ese libro, y que para esto se consultase también algún Padre docto de la Compañía y que todo este examen se hiciese con sumo secreto para guardar el honor debido á una Orden religiosa (1).

(1) «Die X Novembris 1588. Summus. D. N. D. Sixtus Papa Quintus mandavit quod accipiantur ab Ill<sup>mo</sup> et R<sup>mo</sup> Dño. Cardinali Caraffa libri duo Regulae seu Con-

Esta comisión de los teólogos debió trabajar desde Noviembre de 1588 hasta el verano de 1589. Por algún tiempo nada se supo sobre el resultado de estas diligencias, pero el P. Aquaviva oyó, en el verano de 1589, que el Papa había remitido á la Congregación del Santo Oficio los malhadados memoriales de nuestros inquietos, y que en nombre de Felipe II se pedían dos mudanzas muy graves en nuestro Instituto, cuales eran: el designar plazo fijo para hacer la profesión, y el sistema capitular, esto es, que los Provinciales, rectores y otros superiores sean elegidos, no por el General, sino á votos por sus respectivas comunidades. No sabemos que Felipe II hiciese esta petición en 1589, aunque ya la había insinuado en sus cartas de 1587 y se repetía este deseo en otros documentos enviados á Roma por aquel tiempo. Aunque no constase de la inmediata intervención de nuestro Rey en este negocio, no tuvo duda el P. Aquaviva de que se trataba de estas modificaciones en la Congregación del Santo Oficio, y de que el Sumo Pontífice se mostraba inclinado á imponerlas.

4. Recogió, pues, el P. General las razones más poderosas para defender á nuestro Instituto en los dos puntos atacados, y las presentó á la Sagrada Congregación. Empieza nuestro Padre insinuando la idea de que convendría exigir que firmasen sus memoriales los hombres que impugnan nuestro Instituto. ¿Quién se fiará de anónimos? ¿Cómo no habrá fraudes en escritos que se difunden envueltos en el misterio, sin que sus autores se atrevan nunca á dar la cara? Hace poco tiempo se descubrió que ciertos memoriales atribuidos á varios Padres de la Compañía, habían sido fraguados por uno solo. Ante todo, conviene asegurarse de la autenticidad de los escritos y de la autoridad de los escritores. Si éstos se contentasen con avisar de las faltas y abusos que se cometan por los particulares, podríamos enmendar esas faltas; pero se ve que no tienden á enmendar los defectos, sino á trastornar el Instituto.

Pasando después á la cuestión del sistema capitular, enumera Aquaviva, copiando al Dr. Navarro, diez inconvenientes generales que tiene este sistema, y son: la ambición, los manejos simoniacos, la

*stitutionum Societatis Jesu, et deputentur duo theologi, qui videant et considerent dictos libros, et errores in eis contentos, ut corrigantur, vocato etiam ad hoc uno ex peritioribus et doctioribus Patribus dictae Societatis, ut assistat, et ut omnia secreta fiant et agantur, detur juramentum de silentio servando, ut salvetur honor dictae Societatis.* Biblioteca Vaticana, Barberini, 1503. «*Decreta et litterae Apostolicae pro Sancto Officio.*» Es un tomo en 4.º, de 186 páginas, donde se anota, no el texto, sino un breve resumen de cada decreto.

enervación de la disciplina, porque los superiores elegidos no se atreven á refrenar ni constriñer á los de su partido, los sobornos, las divisiones y enemistades irreconciliables, las murmuraciones, las exageraciones, la poca autoridad de quien ha subido por malos medios, etc. En pos de estas ideas generales insiste el P. Aquaviva en algunos puntos importantes, declarándolos por las costumbres y práctica de la Compañía. Poco antes había aprobado expresamente Sixto V el enviar de Italia á Francia algunos superiores, porque las provincias francesas escaseaban de sujetos aptos para gobernar, y Su Santidad había elogiado el caritativo socorro de gente que el General mandaba de las naciones y provincias más abundantes á otras más necesitadas. Pues esta íntima comunicación de unas provincias con otras, este caritativo socorro suministrado principalmente á tierras de herejes é infieles, se impediría en buena parte si cada casa y cada provincia se aislase dentro de sí misma, nombrando sus superiores y despachando sus negocios. El General mira las cosas desapasionadamente, y desde lo alto puede ver mejor lo que conviene á cada uno de los países donde vive su religión, y sabrá, por consiguiente, disponer con más acierto de los operarios. Ahora bien: esta disposición no será tan fácil si no está en su mano poner y quitar los superiores; porque si éstos son elegidos por su comunidad, no hay duda que ésta atenderá más á su superior inmediato que al General, á quien se acostumbrará á mirar, no como á superior efectivo, sino como á presidente honorario.

Además, el sistema capitular era poco menos que imposible en las misiones y países de infieles. Nuestros religiosos no vivían en aquellas tierras como los de otras Órdenes, reunidos en comunidades numerosas, sino repartidos en pequeños colegios y residencias, cuyos individuos andaban tal vez corriendo por los bosques en busca de los salvajes. ¿Cómo habían de reunirse estos misioneros para la elección de superiores y para los demás actos capitulares? Sobre todo, ¿cómo juntarse para elegir Provincial, cuando los electores estaban separados entre sí, tal vez por centenares de leguas? Aun las Congregaciones trienales se ha resuelto que en las Indias se junten solamente cada seis años, por las graves dificultades que hay para reunirse. ¿Cuánto más difícil no será tenerlas con la frecuencia que pide el sistema capitular?

Por otro lado, es mucho de considerar la perfecta y eficaz obediencia que el P. Ignacio había deseado plantar en su religión. Así como los herejes modernos empezaban por rebelarse contra la auto-

ridad del Papa, y de aquí se precipitaban en innumerables errores, así nuestro fundador había querido que la Compañía estuviese consagrada de un modo particular á la obediencia de Su Santidad, y que esta obediencia fuese pronta y eficaz, de suerte que estuviese en manos del Papa el disponer hasta del último sujeto de la Compañía. Ahora bien: esto se lograba teniendo el Papa en su mano al P. General, y teniendo éste en la suya todos los hilos de la religión. Introducido el sistema capitular, forzosamente se debilitaría esa unión de los miembros con la cabeza. Cada provincia, cada casa, podría tener más ó menos vida, pero sería una vida más disgregada, y nunca se lograría de todos los religiosos la unidad de acción que de ley ordinaria se requiere para llevar adelante las empresas del divino servicio que toma á su cargo la Compañía. Aun el poner comisario en España se juzgó perjudicial, y por eso lo suprimió la segunda Congregación general. ¿Cuánto más dañoso no sería el sistema capitular?

Por otra parte, si el superior es malo, ¿cuánta dificultad no hay en ese sistema para deponerle, habiendo de formarle proceso, citar testigos, tomar declaraciones y meter en casa las grandes amarguras que traen estos negocios? Nada de esto ocurría en nuestra Orden. Con ser nombrados los superiores por el General, se atajaban de raíz las facciones, las intrigas, los sobornos y todos los otros males que por la miseria humana suelen intervenir en las elecciones. Si el superior era inepto ó no se portaba bien, el General le amonestaba, le instruía, le corregía, y si con todo esto no se enmendaba de sus faltas, sin gran dificultad le retiraba del puesto.

Con estos argumentos, que probaban en general la conveniencia de nuestro sistema de gobierno, juntaba Aquaviva algunas razones extrínsecas, tomadas de las presentes circunstancias. ¿Quiénes son los que piden el sistema capitular? Unos pocos descontentos que, mediante los capítulos, esperan intrigar y levantarse en alto. Obsérvense las calumnias y mentiras que han sembrado en sus memoriales, considérese el modo insidioso con que proceden, envolviéndose en el misterio, difundiendo escritos anónimos y valiéndose del favor de los seglares. ¿Quiénes son los que desean mantener nuestro Instituto en toda su integridad? Todo lo bueno que hay en la Compañía, los hombres más respetables, los religiosos rectos, los que proceden á cara descubierta, los verdaderamente humildes y celosos de la gloria de Dios.

Quéjense los discolos de que el P. General no está bien informado sobre las personas y los negocios. Lo está muy cumplidamente, ya